

000065



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

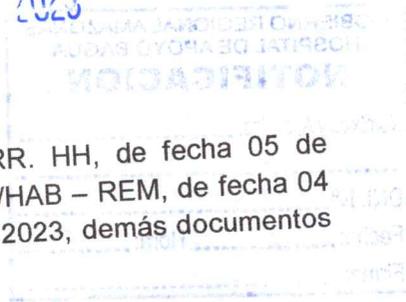


RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 454 -2023- GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

11 OCT 2023



VISTO:

El Informe N° 550 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 164– 2023 –GOB.REG.AMAZONAS/HAB – REM, de fecha 04 de octubre del 2023, solicitud S/N de fecha 21 de septiembre del 2023, demás documentos adjuntos en un total de (06) folios;



CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Supremo se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, señalando en su artículo 144° que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.



Que, el inciso 5° del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, sobre el ingreso de condiciones especiales de la servidora pública y del servidor público comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El Subsidio por fallecimiento, es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los adeudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";



Que, en ese contexto normativo, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, precisando entre ellas que:



4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 454 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.****11 OCT 2023**

Bagua,

servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

Que, a través de solicitud S/N de fecha 21 de septiembre del 2023, el servidor JORGE NOLBERTO VILLENA RIOS, personal nombrado del Hospital de apoyo I – Bagua, solicita el subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su esposa ZAPATA SARMIENTO DE VILLENA LILI SARA, el mismo que adjunta, acta de defunción, acta de matrimonio, DNI de la cesante, DNI del solicitante;

Que, a través del INFORME N° 164– 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el responsable de Remuneraciones, concluye que al haber adjuntado el dni y acta de matrimonio de ambos que le reconoce como esposo, le asiste el derecho al pago por concepto de luto y sepelio por el fallecimiento de Sra. Esposa. LILI SARA ZAPATA SARMIENTO DE VILLENA, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES);

Que, mediante INFORME N° 550 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 10 octubre del 2023 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita a la oficina de asesoría legal la proyección de la resolución reconociendo el subsidio del solicitante;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

PERÚ
Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 454 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **11 OCT 2023**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, al Sr. JORGE NOLBERTO VILLENA RIOS, trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su cónyuge Sra. LILI SARA ZAPATA SARMIENTO DE VILLENA, identificado con DNI N° 18145798, acaecido el 25 de julio del 2023, en la ciudad de Trujillo, con la suma de S/ 3,000.00 soles (tres mil y 00/100 soles), conforme los considerandos y anexos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.F. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
 personas que atendemos personas